



Rad. N°: 6800140030032020 – 00287-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, 31 de marzo de 2022

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta y uno de marzo de dos mil Veintidós

Se niega la anterior petición de la parte actora donde solicita emplazamiento del demandado, por cuanto solo allega certificación de Inter rapidísimo a la dirección de la calle 15 No. 35-17 apto 304 Barrio los pinos de Bucaramanga. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en auto del 6 de mayo de 2021, donde se le hace saber a la parte actora que el trámite para la notificación del demandado señor DANIEL ADRIANO PATIÑO SERRANO, dentro del presente proceso, se debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, en las direcciones que informó (PDF 03) las cuales son:

- CALLE 15 # 35-17 Apto. 304 barrio los pinos de Bucaramanga.
- Carrera 29 No. 44-62 Apto. 603 Barrio Sotomayor de Bucaramanga
- Correo Electrónico: haciendasantahelena@hotmail.com.

Por lo tanto, debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, conforme al art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Mbc

La anterior providencia se notifica en estados del 01 de abril de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22335ea45647bc70cd15d0fd6df5b9af3bedd08f1d6f31ce4e2914790494a49e**

Documento generado en 31/03/2022 02:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>